

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AISLAMIENTOS IMPAIS, S. L.

(Sociedad absorbente)

IMPAIS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales y extraordinarias de ambas sociedades, reunidas el día 3 de diciembre de 2007, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Impais, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «Aislamientos Impais, Sociedad Limitada», adquiriendo ésta el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquella. La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión y los Balances de fusión cerrados a 31 de julio de 2007, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser esta titular del 100 por 100 del capital de la absorbida. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión (artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas). Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de diciembre de 2007.—El Administrador único de «Aislamientos Impais, Sociedad Limitada», Vicente Camarero González.—Los Administradores solidarios de «Impais, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Cristina Camarero Herranz y Vicente Camarero González.—74.533. 2.ª 11-12-2007

ALBISTUR, S. R. L.

Declaración de insolvencia

Doña Inés Alvarado Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 85-07 seguida contra el deudor «Albistur S.R.L.», se ha dictado el 23-11-07 Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, de los referidos deudores, sin perjuicio

de que pudieran, encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 8.950,53 euros de principal y 1.700 euros de intereses y costas.

Bilbao, 23 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial, Inés Alvarado Fernández.—73.902.

ALYBER O BARCO SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de Ourense,

Hago saber: Que en la ejecución número 99/07 y acumuladas, seguida en autos n.º 893/06, a instancia de María Asunción Delgado Campos y otros, contra Alyber o Barco Sociedad Limitada, se dictó Auto de fecha 27.11.07 por la que se declara a la ejecutada, Pedratec Sociedad Laboral Limitada en situación de insolvencia por un principal de 20.608,15 euros, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 27 de noviembre de 2007.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Blanco Mosquera.—73.907.

ARCOS ALPINOS 79 SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de Ourense,

Hago saber: Que en la ejecución número 158/07, seguida en autos n.º 391/07, a instancia de Gerardo López Rodríguez, contra Arcos Alpinos 79 Sociedad Limitada, se dictó resolución Auto de fecha 27.11.07 por la que se declara a la ejecutada, Arcos Alpinos 79 Sociedad Limitada en situación de insolvencia por un principal de 2.200 euros, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 27 de noviembre de 2007.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Blanco Mosquera.—73.906.

AXOR RENTALS, S. L.

(Sociedad absorbente)

COMPRESORES VIGO BURGOS, S. L.

Sociedad unipersonal

AREQUIPOS CATALUNYA, S. L.

Sociedad unipersonal

AREQUIPOS ARAGÓN, S. L.

Sociedad unipersonal

COMPRESORES VIGO ASTURIAS, S. L.

Sociedad unipersonal

COMPRESORES VIGO NAVARRA, S. L.

Sociedad unipersonal

COMPRESORES VIGO CANTABRIA, S. L.

Sociedad unipersonal

**CENTRO DE MAQUINARIA
Y SERVICIOS AUXILIARES**

DE MURCIA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión simplificada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales y universales de socios celebradas en fecha 30 de Noviembre de 2007 por «Axor Rentals, Sociedad Limitada», y «Compresores Vigo Burgos, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Arequipos Catalunya, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Arequipos Aragón, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Compresores Vigo Asturias, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Compresores Vigo Navarra, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Compresores Vigo Cantabria, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», y «Centro de Maquinaria y Servicios Auxiliares de Murcia, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», aprobaron, por unanimidad, la absorción de las sociedades absorbidas por parte de la sociedad absorbente mediante la realización de las correspondientes fusiones por absorción, sin que sea preciso una correlativa ampliación de capital social por ostentar la sociedad absorbente el total de las participaciones sociales de las sociedades absorbidas, en los términos y condiciones de los